

# DESIGNACIONES PÚBLICAS



ALIANZA CIVICA – COLECTIVO NOSOTROS – FUNDENL- REDES QUINTO PODER & UNETE PUEBLO NL

blog.curul43.org/designaciones-publicas

Facebook & Twitter @Curul43

PASO	SE REFIERE A:
1. Cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Constitución.	a. Cumplir cada una de las designaciones de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Constitución.
2. Establecer procedimientos específicos para cada designación.	a. Aprobación de acuerdos, de convocatorias o cualquiera otro documento por parte del órgano designador que especifique la forma en la habrá de llevarse a cabo la designación.
3. Establecimiento de plazos específicos y obligatorios en dichos procedimientos.	a. En los acuerdos y convocatorias deben establecerse fechas y plazos específicos.
<b>4. Máxima publicidad durante todo el proceso.</b>	a. Transmisión en canales públicos y archivo histórico digital (Canal Youtube/Canal 28) b. Creación de micrositos. c. Audiencias públicas. d. <b>Publicación de expedientes de todos los candidatos.</b> e. Publicidad en los mecanismos de evaluación. f. Publicación de resultados.
5. Definición de un perfil ideal que se adecue al contexto político de la institución en cuestión.	a. No solo de los requisitos constitucionales sino con una ponderación sobre las necesidades de un perfil ideal.
6. Definición de mecanismos de evaluación precisos a partir del perfil ideal.	a. Toda información sobre la evaluación deberá ser pública.
7. Discusión pública y amplia entre los encargados de la decisión.	a. El órgano encargado de llevar a cabo la designación deberá discutir pública y abiertamente sobre la idoneidad de las/os candidatas.
8. Cumplimiento de requisitos constitucionales y legales necesarios para ocupar el cargo.	a. Perfiles necesarios que cumplan las leyes.
9. Cumplimiento de los plazos constitucionales, legales y los establecidos en acuerdos.	a. Respeto a los tiempos establecidos.
10. Correspondencia entre la decisión tomada y la evaluación.	a. La designación debe corresponder a la persona mejor evaluada de acuerdo con el perfil ideal y los criterios.
11. Fundamentación de las propuestas y de las decisiones de los órganos encargados de hacer la designación.	a. Los órganos encargados de hacer la designación deben exponer públicamente sus razones en donde se fundamente su decisión.
12. Participación de la ciudadanía.	a. Por medio de cartas o escritos. b. Con voz en las audiencias. c. Grupo de acompañamiento conformado por, entre otros, académicos, activistas, expertos en los temas.

**AGRADECEMOS A NUESTROS ALIADOS FUNDAR Y ARTICLE 19 POR COMPARTIR LA MATRIZ DE DP**